

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1612 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Defensa.*

La Subsecretaría del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa han suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2007, un Acuerdo de encomienda para la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de los procesos de ingreso por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, en los cuerpos Facultativo de Conservadores de Museos y Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión

Primero.—La Subsecretaría del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por la Subsecretaría de Defensa se lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas de los procesos de ingreso por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los Cuerpos siguientes:

Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.
Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.
- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Defensa», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría de Cultura.

Sexto.—Es responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—La Subsecretaría del Ministerio de Cultura, María Dolores Carrión Martín y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE CULTURA

1613 *ORDEN CUL/4114/2007, de 21 de diciembre, por la que se conceden subvenciones, para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios (Open Archives Initiative), correspondientes al año 2007, a entidades privadas sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE del 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado undécimo de la Resolución de 10 de mayo de 2007 (BOE del 25 de mayo) de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios OAI (Open Archives Initiative), correspondientes al año 2007, que se imputan al programa «Bibliotecas», 332 B, créditos «Preservación del patrimonio digital», 482 21.

Este Ministerio, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2007.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: D.^a María Antonia Carrato Mena, Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria.

Vocales: D.^a Concha Vilarino Periañez, Jefa de Área de Coordinación y Cooperación; D.^a María Luisa Martínez-Conde Gómez, Jefa de Área de Proyectos; D.^a Isabel García-Monge Carretero, Jefa de Servicio de Fondos Espaciales; D.^a Cruz González Díaz de Garayo, Jefa de Servicio de Fondos Especiales Antiguos; D. Domingo Arroyo Fernández, Técnico Superior de Bibliotecas.

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez Olivares, Jefe de Área de Información y Normativa Bibliotecaria.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 10 de mayo de 2007 y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2007 a 3 entidades privadas sin ánimo de lucro para un total de 3 proyectos, por un importe de noventa y seis mil cuatrocientos quince euros (96.415), con cargo a la aplicación 24.04.332B.48221. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2007.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.—Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.

ANEXO

Entidades privadas sin ánimo de lucro que han recibido subvenciones para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios (Open Archives Initiative)

Nº de acreedor	Entidad y proyecto	Importe por proyecto (en euros)	Importe total (en euros)
1	Ateneu Barcelonès. Creación repositorio colecciones digitalizadas del patrimonio bibliográfico del Ateneo y del Colegio de Abogados de Barcelona	28.650,00	28.650,00
2	Fundación Sierra Pambley. Biblioteca digital Sierra Pambley	36.565,00	36.565,00
3	Fundación Sancho El Sabio. Memoria digital vasca de la Fundación	31.200,00	31.200,00

Suma total de las ayudas, correspondientes al año 2007, concedidas para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios (Open Archives Initiative) a entidades privadas sin ánimo de lucro: 96.415 €.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1614

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto prevención de incendios forestales en montes gestionados por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios del Anexo III de la norma citada.

El proyecto prevención de incendios forestales en montes gestionados por la Confederación Hidrográfica del Ebro se encuentra en este supuesto por posible afección a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objeto principal del proyecto consiste en la ejecución de actuaciones destinadas a la prevención de incendios forestales en varios montes gestionados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en 25.330 hectáreas distribuidas por diferentes provincias y comunidades autónomas, proponiendo para ello trabajos forestales que reduzcan la combustibilidad de las masas existentes para garantizar la conservación de los montes.

Se proponen actuaciones selvícolas para conseguir un aumento de la biodiversidad en los montes y una mejora de las infraestructuras existentes (cortafuegos y pistas forestales). De esta forma se propone evitar la extensión de incendios creados de forma natural o derivados del uso social de los montes. La descripción de las actuaciones se resume a continuación:

Conservación y mejora de pistas forestales. Se propone adecuar 85.175 metros de la red de caminos existentes, así como las cunetas, badenes y caños para el paso del agua.

Creación de fajas auxiliares. En los bordes de las pistas forestales y cortafuegos (59,5 kilómetros), y con un ancho aproximado de 20 m a cada lado del camino. Se reducirá la vegetación arbórea hasta dejarla en una fracción de cabida cubierta del 35% y la poda de los pies que se mantengan.

Creación de nuevos cortafuegos. Con un ancho de 40 metros y conectados con la red viaria, se crearán 9,66 nuevas hectáreas de cortafuegos (2,4 km). Asimismo, se repondrán los antiguos cortafuegos (37,5 km).

Tratamientos selvícolas. Se propone la realización de claras, podas, desbroces, amontonado de residuos y trituración de los restos obtenidos, en una superficie total de unas 1.105,42 has.

Construcción de un nuevo punto de agua. En el monte de «Ordolés y Fatás» en el T.M. de Jaca, se propone la instalación de un punto de agua de 3.000 m², junto al río Moros.

Publicidad. Para involucrar a la población y tenga conocimiento de las actuaciones que se proponen en los montes, así como advertir del peligro de los incendios forestales cuando se lleva a cabo el uso social de los montes.

La zona de actuación se localiza en un total de 24 montes situados en el ámbito de aplicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ubicados en las comunidades autónomas de Aragón y Cataluña. Las zonas de actuación se exponen a continuación:

Monte	Término municipal	Provincia
Dehesa de Olaza	Torrijo de la Cañada.	Zaragoza.
Dehesa de Montenuovo	Ateca.	
Dehesa de Fuentes	Fuentes de Jiloca.	
Santolea	Castellote.	Teruel.
Pardina de Miranda	Bagüés.	Huesca.
Sabinera y Lena Valle	Las Peñas de Riglos.	
Ordaniso y Blanzaco	Las Peñas de Riglos.	
Lorés y San Alejandro	Caldearenas.	
Ordolés y Fatás	Jaca.	
Asqués y Bolás	Sabiñánigo.	
Gerbe y Griegal	L'Ainsa.	
Morillo de Tou	L'Ainsa.	
Mediano	L'Ainsa.	
Mipanas	Naval.	
Caneto, Clamosa y la Penilla	La Fueva.	
Puy de Cinca	Secastilla.	
Secastilla	Secastilla.	
Portaspana y San Bartolomé	Graus.	
Cáncer	Graus.	
Barasona	La Puebla de Castro.	
Blancafort	Os de Balaguer.	Lleida.
Canelles	Os de Balaguer.	
Boix	Ivars de Noguera.	
Tragó de Noguera	Os de Balaguer.	

Por tanto, las actuaciones se localizan en los términos municipales de Torrijo de la Cañada, Ateca y Fuentes de Jiloca (Zaragoza); Castellote (Teruel); Bagüés, Las Peñas de Riglos, Caldearenas, Jaca, Sabiñánigo, L'Ainsa, Naval, La Fueva, Secastilla, Graus y La Puebla de Castro (Huesca), en la Comunidad Autónoma de Aragón; y los términos municipales de Os de Balaguer e Ivars de Noguera (Lleida), en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. *Tramitación y consultas*

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe, con fecha 27 de julio de 2007, la documentación relativa al proyecto, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Con fecha 21 de agosto de 2007, se solicitó la subsanación de la documentación ambiental del proyecto y la remisión por parte del promotor de informes procedentes del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con sus competencias, especialización y ámbito de actuación. En el cuadro siguiente se muestran los organismos que fueron consultados, marcándose con una «X» aquellos que han emitido sugerencias: